

**Universidad de Valladolid****ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN**

Categoría: Profesor Permanente Laboral I3/R3	
Código: K071K30/RP17037	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: INGENIERÍA TELEMÁTICA	
Departamento: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES E INGENIERÍA TELEMÁTICA	
Centro: ETSI TELECOMUNICACIÓN	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	
Materias propias del Área	
Convocada por R.R.: 07/09/2026	Fecha Publicación BOCYL: 11/09/2026

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Pedro José Muñoz Merino	CAUN	Universidad Carlos III de Madrid
Secretario	María Jesús Verdú Pérez	CAUN	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Martín Llamas Nistal	CAUN	Universidad de Vigo
Vocal 2º	Ignacio Soto Campos	CAUN	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	Iria Manuela Estévez Ayres	PTUN	Universidad Carlos III de Madrid

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Según el Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 31 de mayo de 2024 (B.O.C. y L. de 10 de junio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y del profesorado Permanente Laboral, los criterios específicos se adecuarán a los que se hallen aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la obtención de la acreditación correspondiente. En el caso de plazas de Profesor Permanente Laboral, los criterios específicos también podrán adecuarse a los establecidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL).





Universidad de Valladolid

PRIMERA PRUEBA

- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR LA PRUEBA: 50 PUNTOS
- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

La primera prueba consiste en la exposición del historial docente, académico e investigador, los proyectos docente e investigador propuestos y el posterior debate con la comisión.

Respecto del historial académico, docente e investigador, se deberán valorar los méritos recogidos en el anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, junto con la capacidad del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección. En todo caso se deberá valorar la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso. Además, en los criterios, según las bases reguladoras, la experiencia docente e investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos de las personas candidatas.

De acuerdo con esto, se valorarán los siguientes apartados:

1. Historial académico, docente e investigador (MÁXIMO 55 puntos)
 - 1.1. Formación académica (MÁXIMO 5 puntos)
 - 1.2. Actividad docente (MÁXIMO 20 puntos)
 - 1.3. Actividad investigadora y de transferencia (MÁXIMO 20 puntos)
 - 1.4. Experiencia profesional, gestión académica y otros méritos (MÁXIMO 10 puntos)
2. Proyecto docente (MÁXIMO 15 puntos)
3. Proyecto investigador (MÁXIMO 15 puntos)
4. Exposición y debate (MÁXIMO 15 puntos)

BAREMO

1. Historial académico, docente e investigador. (MÁXIMO 55 puntos)

Se valorarán los méritos aportados en relación con el área de Ingeniería Telemática.





Universidad de Valladolid

1.1 Formación académica (MÁXIMO 5 puntos)

Se valorará el expediente académico, los doctorados en un Programa de Calidad, Doctorado Europeo o tesis con Mención Internacional o Mención Industrial.

También se valoran en este apartado los premios extraordinarios, becas / contratos predoctorales y postdoctorales y cursos de especialización.

1.2 Actividad docente (MÁXIMO 20 puntos)

1.2.1 Experiencia docente (máximo 10 puntos):

Se valorará la dedicación docente en función de su diversidad y tipos de docencia. Se valorará la participación en actividades de formación a lo largo de la vida, así como la docencia multidisciplinar e interdisciplinar. Se valorará la creación de recursos educativos abiertos.

1.2.2 Calidad de la actividad docente (máximo 2 puntos):

Se valorará la calidad de la docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados o de otras evaluaciones realizadas por las universidades en las que se hayan desempeñado funciones docentes. Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes, así como la formación recibida e impartida orientada a la mejora docente.

1.2.3 Proyectos y actividades de innovación docente (máximo 3 puntos):

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente, particularmente su dirección o coordinación, así como publicaciones en revistas y congresos docentes.

1.2.4 Tutorización docente (máximo 4 puntos):

Se valorará la actividad de tutorización docente desempeñada en función de su diversidad y tipos de tutorización. En este apartado se considerarán, sin ánimo de exhaustividad, la dirección de Trabajos Fin de Máster, Trabajos Fin de Grado, Proyectos Fin de Carrera, prácticas curriculares y extracurriculares, becas de investigación, etc. Se podrá valorar en este apartado la dirección de tesis doctorales (en ese caso no se considerará en el apartado de actividad investigadora). Se tendrá en cuenta si la dirección es única o compartida y se valorará preferentemente la obtención de menciones por las tesis: doctorado europeo, mención internacional o mención industrial.

1.2.5 Otros méritos de la actividad docente (máximo 1 punto):

Se valorarán los premios en el ámbito docente y cualquier otro mérito de calidad extraordinaria no valorado en los anteriores subapartados.





Universidad de Valladolid

1.3 Actividad investigadora y de transferencia (MÁXIMO 20 puntos)

1.3.1 Proyectos y contratos de investigación y de transferencia (máximo 8 puntos):

Se valorarán los proyectos y contratos en los que se haya participado como Investigador/a Principal o como miembro del equipo y, en particular, el organismo o entidad financiadora y, en su caso, la convocatoria competitiva a la que pertenece, la colaboración con instituciones distintas a la propia, la calidad de las actividades desarrolladas y el avance del conocimiento logrado en la especialidad.

1.3.2 Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia (máximo 8 puntos):

Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se considerarán publicaciones científicas, datos, códigos, "software", creaciones artísticas, patentes y registros de propiedad intelectual, aportaciones a congresos, divulgación científica, transferencia al sector productivo, transferencia social e intercambio del conocimiento. Se valorará la disponibilidad de los mencionados recursos en acceso abierto en repositorios, infraestructuras y plataformas públicas. Se considerarán las evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia.

1.3.3 Estancias en universidades y centros de investigación (máximo 2 puntos):

Sólo se considerarán las estancias en universidades y centros de investigación superiores a 3 meses. Se valorará la calidad del centro receptor, el carácter (nacional o internacional) de las estancias, su duración y el impacto y calidad de los resultados obtenidos.

1.3.4 Otros méritos de la actividad investigadora (máximo 2 puntos):

Se valorarán los premios en el ámbito de la investigación y cualquier otro mérito de especial relevancia no valorado en los anteriores subapartados. Se podrá valorar en este apartado la dirección de tesis doctorales (si no se hubiesen considerado en el apartado de tutorización docente), teniendo en cuenta si la dirección es única o compartida y la obtención de menciones.

1.4 Experiencia profesional, gestión académica y otros méritos (MÁXIMO 10 puntos)

Se valorará la experiencia profesional fuera del ámbito universitario en función de la duración de dicha actividad y su relación con la Ingeniería Telemática.

También se valorará en este apartado la gestión académica (cargos unipersonales y puestos de representación en órganos colegiados), así como la gestión fuera de la Universidad.





Universidad de Valladolid

Por último, se valorará cualquier otro mérito de especial relevancia no incluido en los anteriores apartados.

2. Proyecto docente (MÁXIMO 15 puntos)

Se valorará la adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en Ingeniería Telemática, así como la solidez, coherencia y amplitud de este en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.

3. Proyecto investigador (MÁXIMO 15 puntos)

Se valorará el contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la Ingeniería Telemática.

4. Exposición y debate (MÁXIMO 15 puntos)

Se valorará la claridad y capacidad de síntesis en la exposición y la argumentación en el debate con la comisión y el dominio de las materias incluidas en los proyectos docente e investigador.

SEGUNDA PRUEBA

- PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SUPERAR LA PRUEBA: 50 PUNTOS
- PUNTUACIÓN MÁXIMA: 100 PUNTOS

La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa docente. Se valorarán los siguientes apartados:

1. Dominio de la materia seleccionada y rigor en la presentación y tratamiento del tema expuesto (MÁXIMO 40 puntos).
2. Capacidad pedagógica en la transmisión de conceptos e ideas (MÁXIMO 40 puntos).
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (MÁXIMO 20 puntos).





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 10:00 horas, del 25 de septiembre de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Pedro José Muñoz Merino

Fdo.: María Jesús Verdú Pérez

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Martín Llamas Nistal

Fdo.: Ignacio Soto Campos

Fdo.: Iria Manuela Estévez Ayres

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

